

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 1 de marzo de 2021

Núm. Ext. 084

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. ERIC ABRAHAM SOSA MAR, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHONTLA, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE MARZO AL 11 DE JUNIO DE 2021.

folio 0225

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 8 DE MARZO AL 7 DE JUNIO DE 2021.

folio 0226

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESI-

DENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DE 2021.

folio 0227

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2021.

folio 0228

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE MARZO AL 7 DE JUNIO DE 2021.

folio 0229

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA A LA C. ISABEL JIMÉNEZ MORALES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA SEGUNDA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE MARZO AL 10 DE JUNIO DE 2021.

folio 0230

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA A LA C. GREGORIA MIGUEL REYES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA SEGUNDA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE MARZO AL 16 DE JUNIO DE 2021.

folio 0231

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA A LA C. ZOILA AGUILAR AGUILAR, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA TERCERA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 DE MARZO AL 8 DE JUNIO DE 2021.

folio 0232

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

ACUERDO QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS TOMAS DE NOTA DE LAS DIRECTIVAS SINDICALES REGISTRADAS ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 27 DE AGOSTO DE 2020, EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 344 TOMO IV.

folio 0235

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. ERIC ABRAHAM SOSA MAR, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHONTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE MARZO Y HASTA EL 11 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. FREDDY GARCÍA DEL ÁNGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHONTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. ERIC ABRAHAM SOSA MAR Y FREDDY GARCÍA DEL ÁNGEL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 8 DE MARZO Y HASTA EL 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. JOSÉ LUIS SPÍNDOLA SOLER, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS SPÍNDOLA SOLER, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE FEBRERO Y HASTA EL 11 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. GILBERTO RUBIO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ Y GILBERTO RUBIO RUIZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE MARZO Y HASTA EL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. JOSÉ LUIS CERVANTES LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ Y JOSÉ LUIS CERVANTES LÓPEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE MARZO Y HASTA EL 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. EFRÉN TEQUIHUATLE JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS Y EFRÉN TEQUIHUATLE JIMÉNEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA A LA C. ISABEL JIMÉNEZ MORALES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA SEGUNDA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE MARZO Y HASTA EL 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR A LA C. DALIA CRISTINA GUZMÁN PÉREZ, REGIDORA SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LAS CC. ISABEL JIMÉNEZ MORALES Y DALIA CRISTINA GUZMÁN PÉREZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA A LA C. GREGORIA MIGUEL REYES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA SEGUNDA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE MARZO Y HASTA EL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR A LA C. SUSANA MARLENE MAR SANTAMARÍA, REGIDORA SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LAS CC. GREGORIA MIGUEL REYES Y SUSANA MARLENE MAR SANTAMARÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA A LA C. ZOILA AGUILAR AGUILAR, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA TERCERA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 DE MARZO Y HASTA EL 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR A LA C. ERIKA MONFIL ABAD, REGIDORA TERCERA SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LAS CC. ZOILA AGUILAR AGUILAR Y ERIKA MONFIL ABAD, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 8, 9 y 123 base "A" fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 2, 6, 17, 18, 358, 364 Bis, 365, 366, 368, 369, 370, 371, 375, 376, 717 y 734 de la Ley Federal del Trabajo; 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 22 Bis y 22 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y 3 fracción X, 40 y 41 fracciones III, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";
- II. Que el 26 de marzo de 2020, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social publicó en el DOF, el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", mismo que surtió efectos desde el día siguiente de su publicación hasta el 19 de abril de 2020. Este Acuerdo fue modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 17 y 30 de abril de 2020;
- III. Que en diversas publicaciones en el DOF, de fechas 27, 30, 31 de marzo y 21 de abril de 2020, el Titular del Ejecutivo Federal, el Consejo General de Salud y la Secretaría de Salud emitieron diversas disposiciones para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- IV. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo

epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”. El artículo Segundo de dicho Acuerdo establece que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas. Dicho Acuerdo fue modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 15 de mayo de 2020, por medio del cual se estableció la reapertura de algunas actividades a partir del 01 de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas;

- V.** Que el 07 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 140, tomo II, el Decreto por el que se determinan medidas extraordinarias y de excepción para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI.** Que el 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 248, tomo II, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII.** Que el 07 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 270, tomo III, el Acuerdo por el que se establece la “Campaña de Supervisión por la Salud de Todas y de Todos” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII.** Que el 14 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 280, tomo III, el Decreto por el que se determinan medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad del 15 al 31 de julio de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX.** Que el 31 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 306, tomo II, el Decreto por el que se prorroga el plazo establecido en los numerales primero y segundo del Decreto por el que se determinan medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad del 15 al 31 de julio de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- X.** Que el 04 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 310, tomo II, Decreto por el que se determinan medidas temporales de inmediata aplicación para regular la aglomeración y movilidad del 05 al 31 de agosto de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- XI.** Que el 13 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 324, tomo II, el Decreto por el que se determinan medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad de personas los días 15 y 16 de agosto de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XII.** Que el 27 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 344, tomo III, el Decreto por el que se determinan medidas temporales de inmediata aplicación para reducir la aglomeración y movilidad de personas del 28 al 30 de agosto de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XIII.** Que el 09 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 362, tomo II, el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la Nueva Normalidad, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 248, tomo II;
- XIV.** Que el 26 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 428, tomo III, el Decreto por el que se determinan medidas temporales de inmediata aplicación para regular la movilidad, aforo y actividades al interior y exterior de panteones, los días 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2020, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XV.** Que el 07 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 488, tomo II, el Decreto por el que se establece la “Campaña Mantengámonos en Verde, Cuida tu Salud” del lunes 07 de diciembre de 2020 al domingo 03 de enero de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XVI.** Que el 12 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 016, tomo I, el Decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XVII.** Que el 20 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 028, tomo III, el Decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el Virus SARS-CoV2 (COVID-

19)", del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- XVIII.** Que el 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 038, tomo III, el Decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quédate en casa", del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XIX.** Que el 09 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 056, tomo II, el Decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quédate en casa", del viernes 12 al lunes 15 de febrero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XX.** Que en virtud de lo anterior, el 18 de marzo de 2020, la entonces Secretaria de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió el Comunicado 01/2020, mediante el cual se suspenden términos y actividades de las Direcciones y Áreas de la Secretaría que brinden atención al público en general del 19 de marzo al 17 de abril de 2020, y como consecuencia, esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó los diversos comunicados de fechas 17 y 28 de abril, 28 de mayo, 12 y 30 de junio, 7 y 31 de agosto de 2020, mediante los cuales se determinó ampliar el periodo de suspensión de actividades no esenciales que estén relacionadas con el contacto directo con el público en general, a partir del 20 de abril al 15 de septiembre de 2020, así como la suspensión de audiencias y diligencias programadas en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje, no corriendo los términos legales en los procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo, reanudándose a partir del 17 de septiembre de este año, siempre que la autoridad sanitaria competente dicte las medidas necesarias para la reanudación de actividades presenciales y determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura;
- XXI.** Que el 27 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 344, tomo IV, el Acuerdo por el que se establece la prórroga de la vigencia de las tomas de nota de las directivas sindicales registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que se estableció en su artículo primero que la mencionada prórroga comprendía del 19 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020;
- XXII.** Que el 15 de septiembre de 2020, esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó el comunicado mediante el cual se levanta la suspensión de actividades que fue establecida como medida de prevención en los ocho comunicados anteriores y reactiva los plazos y términos procesales, para la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Junta Local, así como de los Departamentos que la

conforman (Departamento de Conciliadores, Departamento de Amparos, Peritajes y Diligencias, Departamento de Contratos Colectivos de Trabajo y Departamento de Registro de Asociaciones y Sindicatos), y se reanudan actividades con la utilización de las tecnologías de la información y comunicación;

- XXIII.** Que el 05 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 398, tomo II, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del plazo establecido en el artículo primero del Acuerdo por el que se establece la prórroga de la vigencia de las tomas de nota de las directivas sindicales registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintisiete de agosto de dos mil veinte, en el Número Extraordinario 344 tomo IV, en el que se estableció en su artículo primero que la mencionada prórroga comprendía hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte;
- XXIV.** Que el 29 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 042, tomo III, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del plazo establecido en el Acuerdo por el que se establece la prórroga de la vigencia de las Tomas de Nota de las Directivas Sindicales Registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintisiete de agosto de dos mil veinte, en el número extraordinario 344 Tomo IV;
- XXV.** Que la Ley Federal del Trabajo establece que las organizaciones sindicales actúan en representación de sus agremiados para la defensa de sus derechos, que deben registrarse ante esta Junta Local y que la Toma de Nota que se les expide les permite acreditar ante autoridades y particulares la representación que ejercen;
- XXVI.** Que derivado de las medidas sanitarias que se han implementado a nivel Nacional y Estatal para hacer frente a la epidemia, diversas organizaciones sindicales registradas ante esta Junta Local, se encuentran ante la imposibilidad de elegir o solicitar el registro de sus directivas, por lo que estarían en riesgo de no contar con su Toma de Nota correspondiente;
- XXVII.** Que en atención a la salvaguarda de los derechos de los peticionarios, inmersos en los artículos 1, 8, 9 y 123 base "A" fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, señala los derechos a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, relativos a los derechos humanos fundamentales individuales y colectivos, a la libre asociación y reunión, al derecho de petición y libertad sindical;
- XXVIII.** Que la Ley Federal del Trabajo en el artículo 364 Bis, señala que la autoridad del trabajo debe proceder de forma tal que no deje al sindicato en estado de indefensión, por lo que resulta procedente y necesario ampliar la prórroga de la vigencia de las

Tomas de Nota de las directivas sindicales que hayan fenecido o vayan a fenecer dentro del período comprendido del 19 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021, y

- XXIX.** Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales y conforme al artículo 4o. de la Constitución, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que para continuar garantizando la seguridad sanitaria, prevenir y responder ante la diseminación de enfermedades y coadyuvar a la reducción de su impacto sobre la población, mediante la acción gubernamental, así como la prevención y combate de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir, con carácter extraordinario y de manera excepcional, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS TOMAS DE NOTA DE LAS DIRECTIVAS SINDICALES REGISTRADAS ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 344 TOMO IV.

Artículo Primero. Se modifica el artículo primero del Acuerdo por el que se establece la prórroga de la vigencia de las Tomas de Nota de las Directivas Sindicales registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para establecer que los sindicatos registrados ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyas directivas o dirigentes hubiesen perdido vigencia con motivo del cumplimiento de las medidas extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria, se tendrán por prorrogadas a partir de la fecha en que concluyó su vigencia y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Artículo Segundo. Se modifica el artículo segundo inciso a) del Acuerdo por el que se establece la prórroga de la vigencia de las Tomas de Nota de las Directivas Sindicales registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para establecer que la vigencia de las Tomas de Nota de las directivas o dirigentes que concluya o haya concluido entre el diecinueve de marzo de dos mil veinte y el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Artículo Tercero. Con excepción de lo señalado en el artículo anterior, continúa vigente en todas sus partes el Acuerdo por el que se establece la prórroga de la vigencia de las Tomas de Nota de las Directivas Sindicales registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, y podrá extenderse su vigencia acorde con las medidas sanitarias que emitan las autoridades de salud para evitar el riesgo de contagio, o en su caso, una vez que reanuden labores en los centros de trabajo que corresponda.

Dado en las oficinas de la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Mtro. José Luis García Sánchez

Presidente de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje del
Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave
Rúbrica.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

| PUBLICACIONES | U.M.A. | COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN |
|--|----------------|--|
| a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción; | 0.0360 | \$3.71 |
| b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción; | 0.0244 | \$ 2.51 |
| c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial; | 7.2417 | \$ 746.35 |
| d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial. | 2.2266 | \$ 229.48 |
| V E N T A S | U.M.A. | COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN |
| a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas; | 2.1205 | \$ 218.55 |
| b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas; | 5.3014 | \$ 546.38 |
| c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas; | 6.3616 | \$ 655.65 |
| d) Número Extraordinario; | 4.2411 | \$ 437.10 |
| e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial; | 0.6044 | \$ 62.29 |
| f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla; | 15.9041 | \$ 1,639.12 |
| g) Por un año de suscripción foránea; | 21.2055 | \$ 2,185.50 |
| h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla; | 8.4822 | \$ 874.20 |
| i) Por un semestre de suscripción foránea; | 11.6630 | \$ 1,202.02 |
| j) Por un ejemplar normal atrasado. | 1.5904 | \$ 163.91 |

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

| |
|--|
| <p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p> |
|--|